

Tercero. Delegación de competencias en las Coordinadoras de los Centros Provinciales de la Mujer y en los Servicios de Coordinación de los mismos.

Se delegan indistintamente en las Coordinadoras de los Centros Provinciales de la Mujer y en los Servicios de Coordinación de los mismos, las siguientes competencias:

1. En materia de gestión de personal respecto del personal de ellas dependiente:

a) El control del cumplimiento horario y de las ausencias del puesto de trabajo.

b) La concesión de las vacaciones, permisos y licencias previstos en la legislación vigente, excepto aquellos que requieran inscripción registral.

c) La autorización de comisiones de servicio en el territorio nacional.

d) La autorización de asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento que no impliquen gastos de matrícula, inscripción o similares.

2. En materia de subvenciones:

a) La certificación acreditativa de la aplicación de las subvenciones a las finalidades para las que se concedieron.

3. En materia de gestión económica:

a) Los actos de recepción de suministros, consultorías y asistencias técnicas y servicios, así como la conformidad de las respectivas facturas.

b) La autorización de la contratación menor y la conformidad de facturas derivadas de la misma.

c) La designación o nombramiento de las personas físicas a que se refiere el artículo 200 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Cuarto. Delegación de competencias en los Servicios de Gestión Económica y Presupuestaria y en el de Contratación, Convenios y Subvenciones.

Se delegan en los Servicios de Gestión Económica y Presupuestaria y en el de Contratación, Convenios y Subvenciones las siguientes competencias:

a) La ordenación de pagos.

b) Las propuestas de documentos contables y la autorización de los mismos.

c) Los actos de recepción de suministros, consultorías y asistencias y de servicios, así como la conformidad de las respectivas facturas.

d) La autorización de la contratación menor y la conformidad de facturas derivadas de la misma, así como, en su caso, la toma de razón de las que se endosen.

e) La liberación de garantías contractuales.

Quinto. Delegación de competencias en el Servicio de Informática.

Se delega en la Jefatura del Servicio de Informática los actos de recepción de suministros, consultorías y asistencias técnicas y de servicios propios de la citada unidad, así como la conformidad de las respectivas facturas.

Sexto. Delegación de competencias en el Servicio de Personal y Administración General.

Se delega en la Jefatura del Servicio de Personal y Administración General las siguientes competencias:

a) Los actos de recepción de contratos propios de la citada unidad y la conformidad de las respectivas facturas.

b) La autorización de la contratación menor y la conformidad de facturas derivadas de la misma.

Séptimo. Octavo. Ejercicio de las facultades delegadas.

Todas las facultades que se delegan por la presente Resolución serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por la Dirección.

Noveno. Constancia de la delegación.

En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la presente Resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décimo. Revocación y avocación de competencias.

La Dirección del Instituto podrá revocar en cualquier momento las delegaciones de competencias contenidas en la presente Resolución, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ellas. No obstante las delegaciones subsistirán en sus propios términos en tanto no sean revocadas o modificadas de modo expreso.

Asimismo, los órganos en cuyo favor se efectúan las presentes delegaciones podrán en el ámbito de sus competencias delegadas someter a la consideración del órgano delegante, los expedientes que por su trascendencia consideren oportunos.

Undécimo. Vigencia.

Se deja sin efecto la Resolución de 12 de mayo de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos del Organismo (BOJA núm. 64, de 5.6.1999), modificada mediante Resolución de 10 de mayo de 2001 (BOJA núm. 65, de 7.6.2001).

La presente Resolución desplegará sus efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Segúin.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de inmigrantes privadas y asistencia a emigrantes e inmigrantes.*

De conformidad con el art. 17 de la Orden de 2 de enero de 2004, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan:

## EN MATERIA DE INMIGRANTES PRIVADAS

ENTIDAD	PROGRAMA	C. CONCEDIDA
ASOC. ALMERIA ACOGE	APOYO A INSERC. SOCIO-LABORAL INMIG.	18.600,00 €
ASOC. ALMERIA ACOGE	RED. ALOJAMIENTO ALTERN. PARA INMIG.	14.400,00 €
CARITAS DIOCESANAS ALMERIA	ATENC. INMIGR. EN SERVICIOS DIOCESANOS	12.000,00 €
ASOC. LATINOAMERICA VIVA	APOYO DIDAC. ALUMNO LATINOAMERICANO	7.500,00 €
A.T.A.E.S.R.O.	PROG. ACCION SOCIAL DE BASE PARA INMIG.	7.500,00 €
U.G.T.	MEDIADOR INTERC. EN LA ESCUELA	14.000,00 €

## EN MATERIA DE ASISTENCIA A EMIGRANTES E INMIGRANTES

ENTIDAD	PROGRAMA	C. CONCEDIDA
ALMERIA ACOGE	RED ALOJAMIENT.ALTER. INMIG. EN AL.	10.000,00 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	OPERAC. PLURI. LUCHA DISCRIMINA. INMIG.	18.000,00 €
ASOC. ARPPE	PISO DE ACOGIDA PARA INMIGRANTES	12.000,00 €
ASOC. ZAHORI EL PUCHE	EL PUCHE PUNTO DE ENCUENTRO	7.000,00 €
ASOC. CULTURAL EL ANCLA	MEDIACION SOCIAL Y TALLER DE ARABE	10.000,00 €

Almería, 18 de enero de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la distribución de subvenciones al amparo de la Orden que se cita para la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza a desarrollar en el 2004.*

- Ministerio de Trabajo y AA.SS	10.800,00 euros
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	3.600,00 euros
- Corporación Local	3.600,00 euros

Málaga, 19 de enero de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 de junio de 2003, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, a desarrollar en el año 2004 (BOJA núm. 119, de 24 de junio de 2003).

*RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones para la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por Entidades Públicas, al amparo de la Orden que se cita.*

Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.  
Proyecto: Promoción del pueblo gitano de El Bajondillo.  
Financiación:

- Ministerio de Trabajo y AA.SS.	10.800,00 euros
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	3.600,00 euros
- Corporación Local	3.600,00 euros

Mediante la Orden de 17 de marzo de 2004 (BOJA núm. 65, de 2 de abril), se efectuó la convocatoria de subvención para la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por Entidades Públicas para el año 2004. Por la citada Orden se regulan y convocan subvenciones que tienen por objeto la realización de programas de carácter integral a favor de la comunidad gitana de Andalucía.

Por ello, y de conformidad con el artículo 11 de la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan:

Entidad: Ayuntamiento de Málaga.  
Proyecto: Intervención Social en barriada Los Asperones. Proceso de integración social en viviendas normalizadas.

Financiación:

- Ministerio de Trabajo y AA.SS.	60.000,00 euros
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	20.000,00 euros
- Corporación Local	140.685,00 euros

Entidad: Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Vélez Málaga.  
Importe: 37.800,00 euros.  
Programa: Continuación del Programa Integral para la Comunidad Gitana «Camelamos Sinar».

Entidad: Ayuntamiento de Cártama.  
Importe: 7.200,00 euros.  
Programa: «Todo es posible, lucha para la integración».

Entidad: Ayuntamiento de Ronda.  
Proyecto: Intervención social en los núcleos de Las Peñas, Padre Jesús, San Rafael y La Dehesa.  
Financiación:

Málaga, 19 de enero de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.